

DEROGADA

→ Por Ad. 3465.-

ORDENANZA Nº. 3109

PERIODO 35

Exp. 62569/964 - D. Ejecutivo

" 6622-I.2113/964 - D. Ejecutivo

La Plata, 31 de julio de 1964

Señor Intendente Municipal

Dr. Miguel B. Szelagowski

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión ordinaria nº 13 celebrada el día 31 del corriente mes y año, ha sancionado sobre tablas la siguiente

ORDENANZA Nº 3109

Art. 1º.- Declárase de utilidad pública, conforme a lo establecido en el artículo 8º del Decreto-Ordenanza nº 2138 (Ordenanza General de Pavimentación), la pavimentación de la calle 6 entre 519 y 520.

Art. 2º.- El proyecto, conservación y realización de las obras, deberá realizarse conforme a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 de la "Ley Orgánica de las Municipalidades" (Decreto-Ley 6769) y de la Ordenanza General de Pavimentación citada en el artículo 1º.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto-Ordenanza 2138 y archívese.

Saludo a Ud. muy atentamente

Fdo. MARTIN SOLARI - Presidente
SERGIO KARAKACHOFF(h) - Secretario

La Plata, 10 de agosto de 1964
Cúmplase, regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Miguel B. Szelagowski - Intendente Municipal
Federico C. Humbert Lan - Sec. de Gob. y Rel. Públicas.

Es copia
JLR.-

César Abel Pinto
Jefe de Despacho